UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1146-2024-UNSCH-CU

Ayacucho, 01 ABR 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 821-2024-R del Rectorado, los Memorandos Nros. 0654 y 0660-2024-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico y el Memorando Nº 295-2024-DGA-VRAC/UNSCH de la Dirección de Gestión Académica sobre aprobación del Cronograma del Ciclo Vacacional 2024 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria Nº 30220 tiene por objeto establecer que las universidades están integradas por docentes, estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber, la cultura, la ciencia y la tecnología, así como a la extensión y proyección social, en el marco del mejoramiento permanente de la calidad educativa. Tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, conforme a lo establecido en el artículo 18º de la Constitución Política del Perú. El estatuto de las universidades se desarrolla con respeto a la Constitución y las leyes;

Que, a través del Memorando Nº 0654-2024-UNSCH-VRAC, de fecha 25 de marzo de 2024, el Vicerrectorado Académico ha remitido el Cronograma del Ciclo Vacacional 2024 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, resulta necesario aprobar el Cronograma del Ciclo Vacacional 2024 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 25 de marzo de 2024;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Cronograma del Ciclo Vacacional 2024 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1146 -2024-UNSCH-CU

-02-

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuelas Profesionales
Departamentos Académicos
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/oegj

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
VICERRECTORADO ACADEMICO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA

CRONOGRAMA DEL CICLO VACACIONAL 2024

MES	ACTIVIDADES
ABRIL	
01 AL 02 DE ABRIL	• Presentación de solicitudes de dictado de cursos vacacionales, adjuntando el recibo por derecho de trámite correspondiente.
03 AL 04 DE ABRIL	• Pedido por parte de las E.P. a los D.A. de docentes que se harán cargo del dictado de las asignaturas.
05 DE ABRIL	• El/la directora/a del departamento académico, eleva a la escuela profesional los datos de docentes con el documento de compromiso (según formato) y legalizado con el notario público.
08 AL 09 DE ABRIL	• El/la Directora de la escuela profesional, eleva los expedientes de curso vacacional aprobados al decano para emisión del acto resolutivo.
11 DE ABRIL	• Emisión de Resolución Decanal y remisión al coordinador/a General Académico-Administrativo, mediante correo institucional: • Publicación de horarios de clase, por el/la asistente /a II.
10 AL 12 DE ABRIL	• Pago por derecho de matrícula, según el costo de dictado de asignatura del Ciclo Vacacional 2024, mediante esquela de pago otorgado virtualmente, por OTI.
15 DE ABRIL	**INICIO DE CLASES**
15 ABRIL AL 07 DE JUNIO	• Desarrollo de las clases y evaluaciones.
21 AL 24 DE MAYO	• Desmatrícula, previa generación de esquela de pago en el SIIGE.
07 DE JUNIO	**FINALIZACIÓN DE CLASES DEL CICLO VACACIONAL.**
08 AL 10 DE JUNIO	• Subida de notas en el SIIGE y finalización del Ciclo Vacacional 2024.
12 AL 13 DE JUNIO	• Los/las docentes entregan el informe final del desarrollo del Ciclo Vacacional, adjuntando las evidencias señalados en este Reglamento, al/el Coordinador/a General Académico Administrativo.
14 DE JUNIO	• El/la coordinadora/a remite el informe en físico y virtual, al VRAC según el artículo 25 del Reglamento correspondiente.

NOTA: Este cronograma es de estricto cumplimiento, el Vicerrectorado no recepcionará ningún documento fuera de estas fechas, sin lugar a reclamo.

Ayacucho, marzo del 2024